

CRONICA

La XV Semana Teológica Española

Del 19 al 24 de septiembre de 1955 se tuvo en Madrid, en la sede del Instituto de Teología «Francisco Suárez» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la XV Semana Teológica Española. Por ausencia del Excmo. y Rdmto. Sr. Patriarca de las Indias Occidentales y Obispo de Madrid-Alcalá, alma y promotor de estos altos estudios, presidió la mayor parte de las sesiones el Excmo. y Rdmto. Sr. Obispo de Orense, Dr. D. Angel Temiño Saiz, antiguo colaborador de estas Semanas. Asistió también a algunas de las sesiones el Sr. Obispo de Teruel, Rdmto. Fr. León Villuendas, O. F. M. El tema principal de esta Semana, «Cuestiones actuales de Teología Sacramentaria», se desarrolló, como años pasados, en 5 ponencias leídas en las sesiones matutinas, con discusiones privadas en las vespertinas; en éstas por enfermedad del R. P. Joaquín Salaverri, S. I., actuó de Moderador el Ilmo. Sr. D. Ramiro Fernández Gallego, Catedrático del Seminario de Madrid. Se leyeron además varios temas libres.

La Teología sacramentaria ofrece temas de actualidad no poco interesantes y que requieren especial estudio de parte de los cultivadores de la Teología. Las notas más destacadas de esta problemática moderna se podrían concretar, por una parte, en una revisión de los conceptos clásicos, y por otra parte en una aportación de las investigaciones históricas en plan de criticismo de la Teología ordinaria. En ambos aspectos, junto a aportaciones de valor positivo, se aprecian tendencias más discutibles. Precisamente una historia detenida y completa de la Teología sacramentaria haría ver que esta parte de la Teología es de formación más reciente; por lo que no puede desconocerse la importancia que en ella tienen los teólogos postridentinos, cuyo estudio directo es ineludible en cuestiones que ellos solos pudieron proponer, como suscitadas por el Concilio Tridentino, el primero que propuso una dogmática sacramentaria en toda su amplitud, general y particular.

La primera ponencia, «La sacramentalidad, su naturaleza, su función en la Iglesia», la desarrolló el R. P. Joaquín Luis dos Santos, O. P. Analizada la noción de sacramentalidad, la razón de signo, símbolo y sacramento y la función de los signos sacramentales, encuadrada en la teoría escolástica, insistió en la idea que hoy corre de la sacramentalidad de la Iglesia como tal, aplicando la teoría sacramental al misterio de la Iglesia. Nadie pondrá en duda la íntima relación del tratado «De Ecclesiae sacramentis» con la Iglesia, cuya función salvadora se desarrolla principalmente por los sacramentos. Pero, como acertadamente expuso el ponente en la discusión, la palabra sacramento y sacramentalidad tiene una extensa gama de significados, y por esto es fácil incurrir en equívocos o en extensiones indebidas de los conceptos estrictos. Por esto el ponente en la discusión estableció que, aparte la «misteriosidad» de la Iglesia, no podía pensarse en un como «opus opera-

tum» de la misma Iglesia como tal, como son los sacramentos, y que dicha sacramentalidad sólo podía entenderse en un sentido lato, o en cuanto le pertenecen a ella los sacramentos como bien propio. Fué necesario también reafirmar la esencial diversidad entre los sacramentos y los sacramentales, con referencia a la colación de la gracia santificante y de las gracias actuales.

El segundo tema, de vivo interés y especial dificultad, trataba de determinar las posibles interferencias entre la potestad de orden y la de jurisdicción en orden al valor de los sacramentos: «¿Hasta qué punto puede depender de la potestad de jurisdicción el valor de los sacramentos?». Desarrollólo con claridad, distinción y ecuanimidad generalmente reconocidas el R. P. Francisco de P. Solá, S. I. Sólo la lectura del denso trabajo puede dar idea de la extensión y complejidad de los problemas que se suscitan y discuten. Expuesta la noción de ambas potestades, determinó el terreno en general en que podían darse estas interferencias. Pero sólo el análisis de cada sacramento en particular puede dar suficiente luz en esta delicada cuestión. La Penitencia da un claro e ineludible caso de interferencia, por el carácter judicial de la potestad de remitir el pecado en este sacramento, por lo que la jurisdicción es algo esencial a él. El Matrimonio como contrato que es en su esencia entra también en el ambiente jurisdiccional, por lo que puede la autoridad eclesiástica imponer en él condiciones de validez; interfiere, pues, la potestad de jurisdicción en la materia del sacramento. La Extrema-Unción y la Confirmación ofrecen ciertas apariencias de intervención, en la materia del sacramento y en su confección; sin embargo, el ponente cree no imponen soluciones afirmativas. Menos aún el Bautismo y la Eucaristía. Queda el sacramento del Orden, donde se suscitan dos problemas agudos, el de las llamadas reordinaciones y el del simple sacerdote como ministro extraordinario. Aunque en breve síntesis, penetró el ponente con acribia en la médula de los hechos aportados y de las doctrinas teológicas y expresó su sentir personal de que no hay argumentos que obliguen a admitir las nuevas hipótesis. Su conclusión muy ponderada fué que en el estado actual de la Teología sacramentaria no puede darse solución definitiva y uniforme; se impone al teólogo una actitud de prudente reserva y cautela. La discusión de la ponencia puso prácticamente de manifiesto la oportunidad de estas observaciones.

El Excmo. Sr. Obispo de Orense, Rdm. Sr. Dr. D. Angel Temiño Saiz, viene elaborando ya hace años una teoría en parte nueva sobre la causalidad sacramental, de la cual presentó una síntesis en la tercera ponencia «Diversa especie de la causalidad de los sacramentos». Partiendo de un hecho evidente, la diversa naturaleza de los sacramentos, entiende el Sr. Obispo que de aquí podría seguirse un modo asimismo asaz diverso en su actuar la producción de la gracia. Examinadas además la argumentación positiva y teológica en las teorías que propugnan la homogeneidad de la causalidad sacramental, no le parecen adecuadas al intento, y en todas ellas halla elementos que no encajan en los esquemas respectivos. En Sto. Tomás cree el Sr. Obispo hallar fundamentos para una distinción y una repartición de las teorías propuestas hasta ahora entre los diversos sacramentos, sobre todo si se tiene en cuenta la función que ellos ejercen en el Cuerpo místico. Así atribuye una causalidad de tipo intencional dispositivo o exigitivo al Bautismo, Confirmación, Orden y Matrimonio; a la Penitencia causalidad jurídica inmediata; a la Extrema-Unción causalidad deprecativa, y causalidad física in-

mediata a la Eucaristía. La discusión interesante y prolongada no llegó, como es natural, a unanimidad de criterios; mas no por eso dejó de ilustrar puntos importantes de la sacramentaria.

Excelente por la precisión y dilucidación de conceptos fundamentales fué la ponencia del R. P. Bernardo de Monsegú, C. P., «Coincidencias y divergencias de las potestades de sacrificar y de santificación», elementos constitutivos de la potestad de orden. Partió de la determinación de la naturaleza de los sacramentos como signos de culto y de santificación y de su doble carácter de indicación y de causalidad, como signos prácticos. De aquí brota la idea de que la potestad de orden, bien que recae normalmente en un mismo sujeto, comprende dos funciones diversas, sacrificio y santificación, a manera de género que se especifica en dos direcciones. La potestad sacerdotal dice relación inmediata al sacrificio como culto de la divinidad; pero por esto mismo los medios de santificación, como frutos que son del sacrificio, vienen a ser como un complemento de éste, y de aquí las coincidencias entre el poder de orden y el de santificar. Las precisiones del ponente son sumamente orientadoras en las discusiones en torno al llamado sacerdocio de los fieles, campo en el que ha laborado con inteligencia el P. Monsegú.

En la última ponencia dió el R. P. Domiciano Fernández, C. M. F., un resumen de la última parte de su complejo estudio sobre las relaciones entre el Episcopado y el Prebiterado, que considera conveniente tratar en toda su amplitud histórica y teológica para llegar a la solución de los problemas concretos que se presentan en Teología sacramentaria, al investigar «¿Qué supone ya en el simple presbítero y qué le añade el Romano Pontífice al capacitarlo para administrar la Confirmación? ¿Cabe discurrir igualmente acerca del Sacramento del Orden?». Estima con razón el ponente que se impone la tesis de la sacramentalidad del Episcopado y que imprime carácter en algún modo nuevo. Sin embargo, es cierto que uno de los poderes del Episcopado, el de confirmar, puede ejercerlo el simple presbítero por delegación pontificia. Esta delegación supone en el carácter presbiteral una potestad radical, cuyo uso libre le confiere. Esta problemática cree el ponente deber extenderla a la potestad de ordenar, apoyado en los recientes descubrimientos de las bulas de Bonifacio IX, Inocencio VIII y Martín V, por cuyo valor probativo se declara. Examinadas las tentativas de solución al problema propuesto, insinúa modestamente la indicada asimilación al caso de la Confirmación. Será de interés leer el texto íntegro de la extensa ponencia. La discusión reconoció la dificultad de dar respuesta definitiva.

Los temas libres aportaron casi todos buenos documentales informativos de carácter histórico-teológico, muy bienvenidos y que sería de desear se multiplicasen en nuestras Semanas junto a los temas especulativos. El Dr. D. Andrés Avelino Esteban Romero presentó un completo y utilísimo reportaje sobre la controversia en torno a la Teología kerigmática, tendencia apreciada con inteligente benevolencia por el ponente; en conclusión, no es necesaria una nueva estructuración de la ciencia teológica; basta una integración vital de las perspectivas pastorales en la Teología clásica para responder a las legítimas aspiraciones de los kerigmáticos. El Sr. Secretario del Instituto «Francisco Suárez», Dr. D. Joaquín Blázquez Hernández, eficaz propulsor de las Semanas teológicas, hizo un acabado estudio sobre «El Tostado como alumno y profesor de la Universidad de Salamanca»; mucho de

agradecer es esta comunicación sobre una de las mayores glorias teológicas del siglo XV, llena de interesantes datos aún inéditos y que estimará en lo que vale la bio-bibliografía teológica. El R. P. Basilio de San Pablo, C. P., expone en su comunicación «Los avances de la Mariología en la Encíclica *Ad caeli Reginam*», los argumentos intrínsecos de la realeza mariana y la modalidad y extensión de su ejercicio según el documento pontificio, el cual en muchos aspectos se pone a la cabeza de los mayores avances de la Teología mariana. El R. P. Joaquín M.^a Alonso, C. M. F., dió noticia del llamado «neo-calcedonianismo», que vendría a representar una interpretación seminestoriana de la definición de Calcedonia, fenómeno no probado y que está en oposición con las posteriores decisiones dogmáticas y la auténtica. «María en los escritos de Erasmo» es el título de una interesante comunicación del Dr. D. José Ignacio Tellechea, que con claridad y gran penetración muestra que el camaleónico humanista no supo descubrir el misterio de la Madre de Dios. De orden diverso fué el trabajo del Canónigo de Compostela, Dr. D. Manuel Ferro, «¿Es la gracia santificante una entidad absoluta?». Supuesto que la gracia es un don físico, puso reparos a la doctrina ordinaria de los escolásticos, que la colocan en la categoría de accidente absoluto; en su lugar insinuó una solución fundada en las teorías inéditas del Dr. Amor Ruibal.

Esta sencilla exposición de los trabajos de la XV Semana de Teología basta para apreciar su valor y la vitalidad de la Teología española.

JOSÉ M.^a DALMAU, S. I.